SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Equipo de Planificación (EPL)
Interno Nº 164 - 2020
Sin Ingreso.

ORD. Nº 378 /

ANT.: Resolución Exenta N° 2552 de fecha 22.10.2019 de SEREMI MINVU RM.

MAT.: **COLINA:** Informa inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS - 124, Hospital Zona Norte", Comuna de Colina, y realiza la Convocatoria de los Órganos Participantes.

SANTIAGO, 22 ENE 2020

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. En el marco de lo señalado en el artículo 7 Bis de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y el artículo 10 del Decreto N° 32, de 2015, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, esta Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, lo convoca a participar en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del proyecto "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS - 124, Hospital Zona Norte", e iniciar la coordinación y consulta con su institución, de acuerdo a sus competencias, sobre las materias objeto de la EAE en desarrollo.

2. La "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS - 124, Hospital Zona Norte", es una iniciativa que lleva adelante la SEREMI MINVU con el **objetivo** de ampliar el límite de extensión urbana del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, con la finalidad de incluir los terrenos en los cuales se instalará el nuevo hospital público de la zona norte de la Región Metropolitana, planificado para atender a la población de las comunas de Til Til, Colina, Lampa, Quilicura, Conchalí, Recoleta, Huechuraba e Independencia, en una superficie aproximada de 18 ha de suelo emplazado actualmente en el área rural.

   El **objeto** del proyecto es cambiar el instrumento de planificación en cuanto a ampliar el límite de extensión urbana sobre los terrenos del futuro Hospital de la Zona Norte, ubicados en la comuna de Colina, para lo cual se modificará el plano del PRMS y su ordenanza para establecer normas específicas a estos terrenos.

3. De acuerdo al Reglamento para la EAE vigente, corresponde iniciar la Etapa de Diseño del Plan, para lo que se ha planteado preliminarmente una contextualización y enfoque de la EAE, a través de la definición inicial del Ámbito Territorial, los Objetivos Ambientales y los Criterios de Desarrollo Sustentable, partiendo de lo planteado inicialmente:

   a) Ámbito Territorial
   El territorio que abarca la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS - 124, Hospital Zona Norte, en la Comuna de Colina, corresponde a una superficie aproximada de 18 ha de suelo emplazado en el área rural, en la intersección de las vías Av. El Alfalfal (Autopista Nororiente) y Camino a Coquimbo.

Localización MPRMS-124 Hospital Zona Norte, comuna de Colina.

FUENTE: Elaboración propia en base a Google Earth

b) Objetivos Ambientales
Identificar las externalidades de ampliar el límite de extensión urbana para acoger un equipamiento de escala mayor –como el hospital zona norte- de manera de reconocer si se deben efectuar medidas de gestión y/o de gobernanza para su funcionamiento sostenible en el tiempo.

c) Criterio de desarrollo sustentable
Corresponde a la definición de normas urbanísticas que propendan a la implementación de un polo de equipamiento de salud de alcance intercomunal, y que permitan insertar oportunamente en el territorio esta nueva área urbana de 18 ha, de forma sostenible, considerando las características y particularidades del territorio evitando impactos indeseados en el sistema urbano.

4. En su rol de Órgano Responsable del proyecto, esta Secretaría le invita cordialmente a una reunión de trabajo en el marco del desarrollo de la Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS - 124, Hospital Zona Norte" el día **martes 04 de febrero de 2020 a las 11:00 hrs en la Sala de Videoconferencia del MINVU, ubicada en Serrano N° 15, 7° piso, Santiago**.

5. Finalmente, se informa que conforme al artículo 18 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, usted tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de realizada la reunión de trabajo, para formular observaciones, entregar los estudios y/o presentar informes que estime sea conveniente incorporar a la elaboración del Plan. Cabe señalar, que estará disponible para su análisis, el Informe de Avance del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica en el siguiente link http://metropolitana.minvu.cl/pagm/estudios-territoriales/.

6. En caso de dudas o consultas sobre la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS - 124, Hospital Zona Norte", puede dirigirse a la Sra. Daniela Cañas, al teléfono (02) 2 901 49 42, email dcanas@minvu.cl, quien ha sido designada para coordinar el desarrollo del proceso de EAE.

Saluda atentamente a usted,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO
MINVU

MAURICIO GALLARDO SOTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

BAS/EGB/DCM/fpm.
DISTRIBUCIÓN:
Ministerio de Hacienda
Secretaria Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente
Secretaria Ministerial Metropolitana de Agricultura
Secretaria Ministerial Metropolitana de Salud
Secretaria Ministerial Metropolitana de Economía, Fomento y Turismo
Secretaria Ministerial Metropolitana de Energía
Secretaria Ministerial Metropolitana de Obras Públicas
Secretaria Ministerial Metropolitana de Transportes y Telecomunicaciones
Secretaria Ministerial Metropolitana de Minería
Secretaria Ministerial Metropolitana de Desarrollo Social
Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Servicio de Evaluación Ambiental RM
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) RM
Dirección de Vialidad de SEREMI MOP
Dirección de Obras Hidráulicas de SEREMI MOP
Dirección General de Aguas
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas del MOP
Gobierno Regional
Intendencia Regional
Municipalidad de Colina.
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.